



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## RECURSOS ADMINISTRATIVOS

**EXPEDIENTE:** TEV-RAD-1/2020  
Y ACUMULADO TEV-RAD-  
2/2020

**PARTE ACTORA:** "COMPAÑÍA  
PERIODÍSTICA EL BUEN TONO"  
SA DE CV Y OTRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DEL OPLE

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** ALBA ESTHER  
RODRÍGUEZ SANGABRIEL<sup>1</sup>

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de diciembre de  
dos mil veinte<sup>2</sup>.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **resolución** en  
los recursos promovidos por la "Compañía Periodística El buen  
tono" SA de CV y "Cultura es lo nuestro" AC, a través de sus  
representantes legales, contra el acuerdo  
CG/SE/CAMC/LLL/021/2020 de medidas cautelares, dictado el  
dieciocho de octubre, por la Comisión de Quejas y Denuncias del  
OPLE, dentro del procedimiento especial sancionador  
CG/SE/PES/LLL/026/2020.

### ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
RESULTANDO: .....	2
I. Antecedentes .....	2
II DEL TEV-RAD/1/2020.....	4
III. DEL TEV-RAD-2/2020 .....	4
CONSIDERACIONES.....	6

<sup>1</sup> Con la colaboración de Elsie Victoria Martínez Cuervo.

<sup>2</sup> En adelante las fechas se referirán a dos mil veinte, salvo especificación.



PRIMERA. Jurisdicción y competencia.....	6
SEGUNDA. Cuestión previa.....	6
TERCERO. Tercera interesada.....	7
CUARTA. Acumulación.....	8
QUINTA. Improcedencia.....	9
RESUELVE.....	17

### SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se determina **desechar de plano** los recursos administrativos citados al rubro, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 378 del Código Electoral Local.

### RESULTANDO:

**I. Antecedentes.** De lo expuesto por la parte actora en sus recursos, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Presentación de denuncia.** El siete de octubre, Leticia López Landero, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, presentó el escrito de denuncia en contra de José Abella García, y las personas jurídicas "Compañía Periodística El Buen Tono SA de CV" y "Cultura es lo nuestro AC".

2. **Periodo vacacional.** El dieciséis de octubre, la Junta General Ejecutiva del OPLEV, aprobó el acuerdo por el cual se determinó el primer periodo vacacional, que se llevaría a cabo del diecinueve de octubre al once de noviembre, habilitando dicho periodo para sustanciar y actuar en los Procedimientos Especiales Sancionadores CG/SE/PES/PRI/020/2020 y CG/SE/PES/LLL/026/2020.